

## ¿Qué son, cómo se implementan y qué evalúan las debidas diligencias socio-ambientales de IFC previo a otorgar financiamiento?

**Roger Forbes Álvarez**  
CEGESTI

La Corporación Financiera Internacional del Banco Mundial (IFC por sus siglas en inglés) busca que las actividades que financia en países en desarrollo tengan resultados positivos en materia de sostenibilidad ambiental y social. Según lo declara en su *Política sobre Sostenibilidad Ambiental y Social* (Corporación Financiera Internacional, 2012a), estas actividades pueden ser tanto inversiones financiadas directamente por la IFC; inversiones ejecutadas a través de intermediarios financieros o administradas por su firma de administración de activos o cualquier otra de sus subsidiarias; o inversiones financiadas en forma total o parcial por donantes.

Para lograr lo anterior, la organización ha desarrollado las normas de desempeño socio-ambiental de IFC, que establecen requisitos para las actividades de inversión y asesoría asociadas a la organización usando un enfoque orientado a riesgos y resultados. Aunque en general la normas de IFC son menos conocidas por el público general que otros modelos, tales como los estándares de la Organización Internacional para la Normalización (ISO), son ampliamente utilizadas por las entidades financieras con visión y compromisos de sostenibilidad, pues derivan de las políticas y criterios del Banco Mundial y los compromisos de los Principios de Ecuador. Además, las normas de IFC están alineadas con los criterios de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y los convenios internacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). También, contienen conceptos fundamentales de sistemas de gestión afines a otras normas internacionales voluntarias.

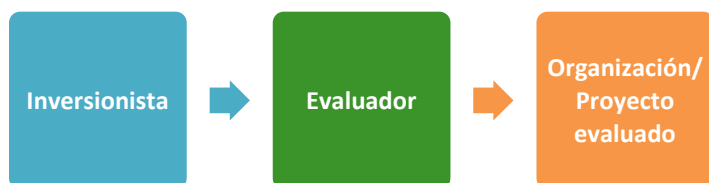
Los criterios de desempeño esperados se describen en cada norma, seguidos de requisitos específicos para ayudar a su logro. El eje central de dichos requisitos se orienta a la mitigación de riesgos a fin de anticipar y evitar impactos adversos sobre los trabajadores, las comunidades y el medio ambiente cuando la organización emprende proyectos y actividades. Aparte de facilitar el acceso al financiamiento, estos requisitos aumentan la sostenibilidad general de las operaciones de la organización y apoyan la generación de nuevas oportunidades de negocio, fortaleciendo la ventaja competitiva empresarial.

Tanto la IFC como las entidades financieras intermediarias tienen como requisito que solo pueden financiar actividades de inversión cuando se espera que las empresas beneficiarias cumplan los requisitos de las normas de desempeño durante un período razonable de tiempo. Esta capacidad debe ser demostrada mediante debidas diligencias y la implementación de planes de acción socio-ambientales derivados.

La debida diligencia es una evaluación que lleva a cabo el inversionista sobre la organización eventualmente beneficiaria con el fin de determinar el apego de esta a los criterios de las normas de desempeño, los riesgos reales y potenciales de su operación y los planes de acción requeridos. Este análisis se considera un requisito previo al establecimiento de los acuerdos de financiamiento entre la organización evaluada y la entidad financiera.

Habitualmente, las entidades financieras y las organizaciones interesadas en obtener financiamiento se apoyan en organizaciones evaluadoras expertas en los temas sociales y ambientales. Este es el caso de CEGESTI en América Latina, quien actúa en relación con diversas entidades financieras europeas. La figura 1 esquematiza la relación de las partes.

Figura 1: Partes involucradas en una debida diligencia socio-ambiental

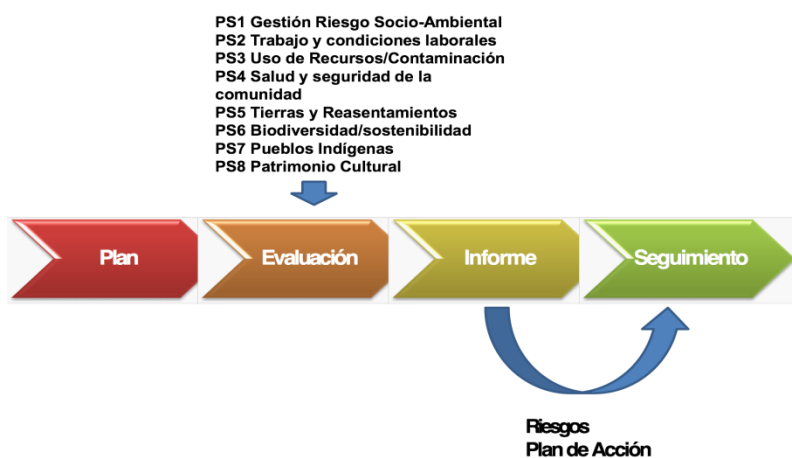


Fuente: CEGESTI, 2017.

### 1-¿Cómo se lleva a cabo el proceso de implementación de una debida diligencia socio-ambiental?

Los criterios de la IFC relativos al financiamiento (directo o no) en las organizaciones incluyen la obligación de llevar a cabo debida diligencia socio-ambiental, la generación de los planes de acción socio-ambientales que sean necesarios para mitigar riesgos y evaluaciones de supervisión y seguimiento. El incumplimiento de los criterios de IFC asociados tanto a elementos normativos como de proceso para la implementación de la debida diligencia puede llevar al cierre de relación o a implicaciones mayores a nivel de financiamiento.

Figura 2: Proceso y temas de evaluación de una debida diligencia socio-ambiental



Fuente: CEGESTI, 2017.

Como se aprecia en la figura 2, existen cinco momentos claves en la realización de una debida diligencia socio-ambiental. Dichos momentos son explicados en seguida.

**La elaboración del plan:** es la primera fase y sucede de forma coordinada entre el inversionista, el evaluado y los evaluadores designados. La planificación detalla la agenda de evaluación, las contrapartes de la organización evaluada, los evaluadores y sus responsabilidades, los requisitos o criterios para ser verificados, así como cualquier aspecto logístico necesario. La planificación incluye la determinación de muestras geográficas y de personas u otras partes para ser incluidas en la investigación.

**Ejecución de la evaluación:** La evaluación se ejecuta tanto por medio de acciones remotas como en el sitio. De manera remota, se incluye la investigación preliminar sobre la organización y una revisión documental de su gestión y prácticas, las cuales se profundizan en el sitio. La evaluación en sitio incluye además el desarrollo de recorridos, análisis de documentos o entrevistas tanto a lo interno de la organización como a actores externos, por lo que es común la visita a comunidades, entidades gubernamentales, proveedores, organizaciones de la sociedad civil, trabajadores, entre otros.

**Elaboración del informe y del plan de acción.** Una vez llevadas a cabo las actividades anteriores, los evaluadores preparan el informe. Este reúne de forma concreta los hallazgos (positivos o no) y el plan de acción socio-ambiental requerido. Además, agrega toda la evidencia asociada a los hallazgos.

a. **Seguimiento al plan de acción.** Una vez acordado el plan de acción entre las partes, es preciso llevar a cabo seguimientos a la debida diligencia para dar confianza al inversionista de su cumplimiento por la empresa beneficiada; además, de ser necesario, se debe plantear acciones requeridas de corrección y mejora.

## 2-¿Qué temas de riesgos se evalúan normalmente en una debida diligencia socio-ambiental previo o durante el financiamiento?

Los criterios generales contenidos en las normas de la IFC son los siguientes: evaluación y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales, trabajo y condiciones laborales, eficiencia en el uso de los recursos y prevención de la contaminación, salud y seguridad de la comunidad, adquisición de tierras y reasentamiento voluntario, conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales, pueblos indígenas, y patrimonio cultural. En seguida se explica cada uno de estos criterios.

- a. **Evaluación y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales.** Implica la aplicación de manera sistemática de la planificación, implementación, verificación y mejora continua de requisitos y buenas prácticas sostenibles por parte de las organizaciones en sus actividades. Esta norma busca que, aparte de la identificación y evaluación de riesgos e impactos ambientales y sociales en sus proyectos y operaciones, la empresa sea capaz de establecer programas socio-ambientales asociados, les dé seguimiento y los evalúe.

Así mismo, esta norma requiere que se cuente con sistemáticas que integren a los actores sociales de forma activa en su gestión, incluyendo la atención eficaz a sus consultas, el aseguramiento de su participación informada y la existencia de mecanismos eficaces de comunicación externa y reclamación social.

**Trabajo y condiciones laborales.** Esta norma reconoce la importancia del crecimiento económico de la mano con la creación de empleo, la generación de ingresos y la protección de los derechos básicos de los trabajadores. Está alineada con los principios y derechos fundamentales en el trabajo que dicta la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Evalúa, por medio del cruce de fuentes (trabajadores, personas a cargo, organizaciones de trabajadores, partes externas, registros), el cumplimiento de la organización con la legislación pertinente en materia de erradicación y no apoyo al trabajo infantil, la no existencia del trabajo forzado, el cumplimiento con el marco legal para trabajadores migrantes, el aseguramiento del trabajo bajo

condiciones seguras y saludables, la no discriminación e igualdad de oportunidades en el trabajo, el respecto a la libertad de asociación y negociación colectiva, la digna remuneración, el adecuado control de tiempos extras, jornadas y horarios de trabajo, entre otros elementos.

Estas regulaciones se evalúan y se hacen extensibles a nivel de los proveedores, trabajadores en el hogar y otros miembros de la cadena de suministro. Igualmente incluye pautas sobre el debido proceso en relación a la reducción de fuerza laboral y la existencia de mecanismos eficaces para la atención de quejas de los trabajadores.

**Eficiencia en el uso de recursos y prevención de la contaminación.** Esta norma busca evitar o minimizar los impactos adversos de la actividad empresarial a la salud humana y al medio, a la vez que promueve un uso sostenible de los recursos (tales como agua o energía) y la reducción de gases de efecto invernadero (GEI) relacionados con los proyectos empresariales. Pone atención especial al manejo de productos químicos o peligrosos, plaguicidas y una adecuada gestión de los desechos.

**Salud y seguridad de la comunidad.** Esta norma busca anticipar y evitar los impactos adversos de los proyectos y operaciones empresariales para la salud y seguridad de las comunidades aledañas; y presta especial atención al diseño seguro de las instalaciones, a la adecuada gestión de los materiales peligrosos, al aseguramiento de los servicios que prestan los ecosistemas y a la mitigación de la exposición de la comunidad a enfermedades. Sus requisitos igualmente contemplan la existencia y ensayo de planes de respuesta ante emergencias y la gestión de riesgos hacia la comunidad por la contratación de personal de seguridad y vigilancia.

- b. **Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario.** El reasentamiento involuntario al que se refiere esta norma implica tanto el desplazamiento físico (reubicación, pérdida de vivienda) como el desplazamiento económico (pérdida de acceso/uso de bienes o medios de subsistencia) asociados con la adquisición de tierras por parte de la organización evaluada y el impacto adverso sobre las comunidades y personas que usan dichas tierras.

Dependiendo de los proyectos, puede ser posible que la organización evaluada deba reasentar o haya reasentado ya a poblaciones aledañas a sus operaciones actuales o previstas. En este caso, es preciso verificar que la organización haya diseñado e implementado el proyecto de reasentamiento considerando la indemnización y beneficios apropiados hacia las personas desplazadas, la existencia de mecanismos de participación comunitaria válidos, así como mecanismos de atención a quejas comunales

**Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales.** Esta norma se centra en la protección y conservación de la biodiversidad, en el mantenimiento de los beneficios derivados de los servicios eco sistémicos y en el manejo sostenible de los recursos. Establece regulaciones que debe cumplir la organización para la gestión de sus aspectos e impactos ambientales en los hábitats con los que interactúa (sean estos modificados, naturales, críticos o zonas legalmente protegidas), así como criterios de operación asociados con la introducción de especies exóticas invasivas y la gestión sostenible de recursos naturales vivos, tales como los que se encuentran en actividades de silvicultura, agricultura, plantaciones, ganadería, acuicultura y pesca.

**Pueblos indígenas.** Esta norma reconoce que los pueblos indígenas son grupos sociales con identidades distintas de las de los grupos dominantes en las sociedades nacionales, y que muchas veces se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad en relación al resto de la población. Por esta razón, busca garantizar el pleno respeto de los derechos de estos pueblos, mitigar impactos adversos de los proyectos y operaciones de las empresas en sus comunidades, promover beneficios y oportunidades de desarrollo sostenible, respetar y conservar su cultura y asegurar el consentimiento previo, libre e informado sobre las posibles afectaciones de la operación de la organización a sus localidades.

c. **Patrimonio cultural.** Esta norma reconoce la importancia del patrimonio cultural para las generaciones actuales y futuras, y busca protegerlo de los impactos adversos que puedan derivarse de las acciones y proyectos de la

organización. Incluye la necesidad de contar con procedimientos en caso de hallazgos fortuitos de patrimonio cultural en los proyectos, tales como emplazamientos u objetos arqueológicos o históricos, así como prácticas de remoción amparadas por el marco legal y según indiquen las autoridades nacionales respectivas.

Como se observa, una debida diligencia socio-ambiental es un examen amplio. Los objetivos de una evaluación de este tipo pueden extenderse más allá de las normas indicadas, e incluir la verificación de acuerdos comerciales en materia ambiental y social, así como en relación a otros criterios voluntarios, por lo que los estándares mencionados previamente conforman un marco básico de análisis.

### Referencias

Corporación Financiera Internacional. (2012a). *Política de la Corporación Financiera Internacional sobre sostenibilidad ambiental y social*. Washington DC, Estados Unidos de América.

Corporación Financiera Internacional. (2012). *Evaluación y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales*. Washington DC, Estados Unidos de América.

Corporación Financiera Internacional. (2012). *Trabajo y condiciones laborales*. Washington DC, Estados Unidos de América.

Corporación Financiera Internacional. (2012). *Eficiencia en el uso de los recursos y prevención de la contaminación*. Washington DC, Estados Unidos de América.

Corporación Financiera Internacional. (2012). *Salud y seguridad de la comunidad*. Washington DC, Estados Unidos de América.

Corporación Financiera Internacional del Banco Mundial. (2012f). *Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario*. Washington DC, Estados Unidos de América.

Corporación Financiera Internacional. (2012). *Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos*. Washington DC, Estados Unidos de América.

Corporación Financiera Internacional (2012). *Pueblos Indígenas*. Washington DC, Estados Unidos de América.

Corporación Financiera Internacional. (2012). *Patrimonio Cultural*. Washington DC, Estados Unidos de América.

Centro de Estudios de Desarrollo. (2013). *Estándares de Sustentabilidad de la IFC: Así se entiende la sustentabilidad a nivel mundial*. Santiago de Chile. Recuperado el 4 de enero de 2017, de <http://www.ced.cl/ced/2013/05/estandares-de-sustentabilidad-de-la-ifc-%E2%80%9Casi-se-entiende-la-sustentabilidad-a-nivel-mundial%E2%80%9D/>

---

### **Éxito Empresarial**

*Es una publicación periódica de CEGESTI.*

*Puede seguir este boletín en:*



*Para leer los artículos publicados anteriormente,  
visite: [www.publicaciones.cegesti.org](http://www.publicaciones.cegesti.org)*

---